



BIENAL DEL TAJO

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

en su deseo de fomentar la cultura artística de la cuenca del Tajo, da a conocer su cuarta convocatoria de artes plásticas, estableciendo los siguientes premios, a los que podrán aspirar todos los artistas que reúnan las condiciones que se determinan en las Bases de este Certamen.

IV BIENAL

PREMIOS:

«DOMENICO GRECO», dotado con 100.000 pesetas y Medalla, que patrocina la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

«TAJO», dotado con 100.000 pesetas y Medalla, concedido por el Ayuntamiento de Toledo.

«TOLEDO», dotado con 75.000 pesetas, de la Diputación Provincial, destinado a una obra escultórica.

«GUADALAJARA», dotado con 30.000 pesetas, que concede su Diputación Provincial.

«TERUEL», dotado con 30.000 pesetas, concedido por la Diputación turolense.

«MADRID», 30.000 pesetas, otorgado por su Diputación Provincial.

«CUENCA», dotado con 25.000 pesetas, que concede la Diputación Provincial.

«CACERES», dotado con 20.000 pesetas, otorgado por su Diputación Provincial.

BASES:

- 1.^a A los premios concedidos por las provincias únicamente podrán optar los pertenecientes a cada una de ellas, nacidos o vecinos, y con un máximo de DOS obras.
- 2.^a Podrán aspirar a los DOS PRIMEROS PREMIOS todos los artistas que lo deseen, y con un máximo de DOS obras, que reúnan algunas de estas condiciones:
 - a) Nacionalidad española o portuguesa, cualquiera que sea el lugar de residencia.
 - b) Artistas de cualquier país residentes en España o Portugal.
- 3.^a Las obras que resulten galardonadas con estos dos primeros premios distinguirán a su autor con la MEDALLA DE LA BIENAL, exponiéndose la citada en primer lugar en el Museo de Arte Contemporáneo de Toledo, así como la citada en segundo lugar pasará a ser propiedad del Ayuntamiento toledano. Las demás obras premiadas quedarán en poder de las entidades patrocinadoras, debiendo renunciar los galardonados al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las mismas.
- 4.^a Los galardonados con premios provinciales sólo podrán aspirar a los dos primeros premios en los certámenes siguientes.
- 5.^a En cualquier circunstancia se podrán presentar obras fuera de concurso sometidas únicamente a las decisiones del Jurado de Admisión.

DEL TAJO

- 6.^a El plazo de admisión de las obras comprenderá del 10 al 25 de mayo de 1976, debiendo ser presentadas en el Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo en días laborables, de 10 a 14 horas, o enviadas por el procedimiento que elijan. Y la entrega de premios tendrá lugar en el acto de inauguración, que se celebrará el día 15 de junio de 1976, a las 19 horas, en el recinto de la Exposición.
- 7.^a El Jurado Calificador estará compuesto por siete miembros:
PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde.
VOCALES: Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.
Un pintor y un escultor de reconocida categoría, designados ambos por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.
Un representante de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid.
El concejal delegado de Arte y Cultura.
SECRETARIO: El de la Corporación, quien lo será con voz y voto en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.
- 8.^a Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente Boletín de inscripción, que será facilitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo en el Negociado de Arte y Cultura. Y las obras deberán ser presentadas adecuadamente enmarcadas o dispuestas para su colocación. Si alguna de ellas necesitase instalación especial, será por cuenta del expositor.
- 9.^a El tema de los trabajos será libre, si bien los que opten al «DOMENICO GRECO» deberán glosar al río Tajo en cualquiera de sus facetas: histórica, paisajística, folklórica, etc.
- 10.^a Los premios de las Diputaciones Provinciales podrán ser adjudicados a cualquier obra admitida por el Jurado al efecto, en caso de que los naturales o vecinos de las respectivas provincias no participaran o, en su participación, ninguno de los trabajos fuera merecedor de ser expuesto, a criterio de dicho Jurado.
Aunque la Comisión Organizadora garantiza el máximo cuidado de las obras, no se responsabiliza en el caso de pérdidas o deterioros debidos a fuerza mayor o causa imprevista.
- 11.^a Una vez clausurada la Exposición, los trabajos serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento en que fueron entregados o recibidos, y siempre por cuenta del destinatario.

27/871

